Bucaramanga, 18 JUL 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
DS-MC-25-04

De conformidad con los lineamientos establecidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87° de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación; y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en el que se especifican los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía; al igual que el Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, el cual realiza una modificación al Decreto 1082 de 2015 en el que se incluyen criterios ambientales y sociales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, procede el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso contractual que desarrollará el siguiente objeto contractual:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE RBC EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según datos proyectados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la población total de Santander para 2022 es de 2.324.090 habitantes [Hombres 1.136.858 (49 %), Mujeres 1.187.232 (51%)] y para el año 2023 se estima un crecimiento de la población total del Departamento del 0.7% (2.340.657 habitantes), hombres 1.144.715 (49%) y mujeres 1.195.942 (51%), con respecto a 2022.

En el departamento de Santander, la población con discapacidad para el mes de agosto del año 2022 se estimó en 84.062 personas, las cuales representan el 3.5% del total de la población departamental. Distribuido por género, 41.303 personas pertenecen al género femenino (48.9%), 42.658 pertenece al género masculino (50.9%), 15 personas sin género definido (0.01%) y 86 personas con género no reportado al momento de la valoración (0.10%).

La proporción de personas con discapacidad por grupo de edad en el departamento de Santander, con corte de agosto de 2022, se encuentra distribuida así:

- De 0 a 04 años 302 personas.
- De 05 a 09 años 1351 personas.
- De 10 a 14 años 2851 personas.
- De 15 a 19 años 3571 personas.
- De 20 a 24 años 4650 personas.
- De 25 a 29 años 4371 personas.
- De 30 a 34 años 3647 personas.
- De 35 a 39 años 3764 personas.
- De 40 a 44 años 3643 personas.
- De 45 a 49 años 3969 personas.

- De 50 a 54 años 4735 personas.
- De 55 a 59 años 5302 personas.
- De 60 a 64 años 5657 personas.
- De 65 a 69 años 5622 personas.
- De 70 a 74 años 5877 personas
- De 75 a 79 años 5781 personas.
- De 80 años o más 18.388 personas.

Se evidencia que el 49.2% del total de las personas con discapacidad, se encuentran en el grupo poblacional de personas mayores de 60 años, de los cuales, 21.9% corresponden a personas mayores de 80 años, según la distribución en la pirámide poblacional, a medida que aumenta el grupo de edad, aumenta el porcentaje de personas con discapacidad, a excepción del grupo de personas de 20 a 24 años y de 25 a 29 años, en donde hay un incremento porcentual con respecto a los grupos de edad de 15 a 19 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años.

De acuerdo con el documento de caracterización de la población con discapacidad del departamento de Santander 2023, elaborado por el Grupo de Promoción Social - Dirección de Salud Integral adscrita a la Secretaría de Salud departamental la proporción de población con discapacidad distribuidos por provincia a 2022 se encuentra así:

PROVINCIA	TOTAL DE POBLACION	TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD CON RESPECTO AL TOTAL DE HAB DE LA PROVINCIA
COMUNERA	89369	6179	6,91%
GARCIA ROVIRA	76984	5003	6,50%
SOTO NORTE	24656	1192	4,83%
YARIGUIES	378390	15348	4,06%
GUANENTINA	169146	6390	3,78%
VELEZ	193385	6909	3,57%
AREA METROPOLITANA	1408727	42940	3,05%

Fuente: Tabla 5 - tomado del Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad -RLCPD-, agosto de 2022.

Distribuidos por provincias, la mayor cantidad de personas con discapacidad se encuentran concentradas en el área metropolitana con 42.940 que corresponden al 51% del total de personas con discapacidad, seguido de la provincia Yariguies con 15.348 (18%), Guanentina con 6.390 (8%), Vélez 6.909 (8%), provincia comunera con 6.179 (7%), García Rovira con 5.003 (6%) y por último la provincia de Soto Norte con 1.192 (1%) personas con discapacidad.

Ahora bien, en cuanto al reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad en el contexto internacional la Organización de Naciones Unidas – ONU, en el año 2006, expidió la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su literal e, expresa que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De igual manera estableció el reconocimiento de las personas con discapacidad como aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD).

En el orden nacional el Estado Colombiano a través de la Ley 1346 de 2009 ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sancionó la Ley Estatutaria 1618 de 2013 a través de la cual se busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia, y establecer medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables para eliminar la discriminación y promover la igualdad de condiciones; también ordena a las entidades públicas de orden nacional, departamental, distrital y municipal la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de este grupo poblacional en todas las políticas, planes y programas.

Ahora bien, la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Santander 2023 -2032, adoptada por el Decreto Departamental 698 del 13 de diciembre de 2023, tiene como propósito promover la inclusión, igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas con discapacidad e inclusión social en Santander, eliminando barreras y fortaleciendo su participación activa en la sociedad.

En el contexto territorial del Departamento de Santander en sus provincias, sobre la situación de las personas con discapacidad, la Secretaría de Desarrollo Social ha observado a través de su componente social la necesidad de una atención integral desde la perspectiva social que requieren los niños, niñas, adolescentes, jóvenes con discapacidad auditiva, física, intelectual, múltiple, psicosocial, sordoceguera y visual;, situación que requiere de una priorización e intervención social que garantice a este grupo poblacional, sus familias y cuidadores una atención interdisciplinaria para el mejoramiento de su calidad de vida y su inclusión social.

Desde la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad, conocedores de las deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales de este grupo poblacional, las barreras físicas, actitudinales, culturales, la escasa participación y las necesidades a la que se enfrentan las personas con discapacidad en las diferentes provincias y sus municipios; a través de la honorable Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Es tiempo de Santander", el cual estableció el Programa de Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar que tiene como primer objetivo:

Garantizar mecanismos de participación para la población en condición de discapacidad con el propósito de lograr articulación sistémica y multidimensional de las Instituciones encargadas de la promoción y respeto de los derechos fundamentales de este sector poblacional; estableciendo como metas de producto para las personas con discapacidad y sus familias:

1. *Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad, frente al apoyo de acciones integrales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del Departamento de Santander.*
2. *Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad con la entrega de ayudas técnicas, tecnológicas y de informática a personas con discapacidad en el departamento de Santander.*
3. *Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados.*

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de habilidades y capacidades sociales, mediante actividades individuales y grupales enfocadas en diversas áreas, con una institución idónea que cumpla con los

estándares mínimos de habilitación establecidos y regulados en la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, y que cuente con experiencias certificada en la atención a la población con discapacidad desde la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, con una atención integral, teniendo en cuenta los componentes de interacción social, habilidades comunicativas, hábitos de la vida diaria y orientación ocupacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021, el Contratista deberá prestar servicios de apoyo para el fortalecimiento de habilidades y capacidades sociales, actividades de la vida diaria; mediante procesos de actividades individuales y grupales a veinte (20) personas con discapacidad múltiple según conste en el respectivo certificado de discapacidad, y a sus familias; por tanto, con el servicio a contratar se pretenden garantizar mecanismos de participación y atención integral de las personas con discapacidad múltiple en el marco del fortalecimiento de sus habilidades sociales, a partir de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC. Las áreas de trabajo con las que se contará son neuropsicología, fisioterapia, psicología, trabajo social, pedagogía, música, arte.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Este proceso se centrará en el fortalecimiento de sus habilidades, capacidades sociales y de la vida diaria, mediante actividades enfocados en diversas áreas como neuropsicología, trabajo social, psicología, fisioterapia, pedagogía, música y arte, las cuales se adaptarán a las necesidades de los beneficiarios con discapacidad múltiple y a sus respuestas adaptativas, promoviendo el desarrollo de habilidades que fortalezcan su interacción social y puedan ser aplicadas tanto en el hogar como en los espacios sociales.

Se inicia a partir de una la valoración individual inicial a través de una institución que opere en el municipio de Bucaramanga y/o su área metropolitana con previo diligenciamiento del consentimiento informado, permiso de autorización de uso de derechos de imagen de las personas con discapacidad que ingresen al proceso de fortalecimiento de sus habilidades, capacidades sociales y de la vida diaria, en el cual se les debe garantizar:

1. Atención integral a partir de actividades grupales de mínimo de tres (3) horas diarias de lunes a viernes, que permitan su inclusión social en los diferentes ámbitos de la vida diaria a partir del desarrollo de una programación y la generación de un cronograma mensual con base a una valoración individual inicial.

2. Orientación y apoyo psicosocial a los beneficiarios para el manejo de comportamientos, rutinas, autocuidado y dar una respuesta oportuna a la prevención de crisis emocional, violencia, abuso y maltrato, de manera presencial.

3. Desarrollar procesos en fisioterapia, psicología, trabajo social y pedagogía, que permita el fortalecimiento de habilidades y capacidades, para el desarrollo humano e inclusión social de las personas con discapacidad beneficiarias del modelo social.

4. Actividades artísticas para el fortalecimiento de la autoestima, autoconfianza, reducción del estrés y la ansiedad; potenciamiento de la memoria y mejora de la concentración, desarrollo de la psicomotricidad y capacidad inventiva.

5. Actividades musicales para el fortalecimiento de habilidades y capacidades cognitivas de atención, memoria, capacidad de aprendizaje, habilidades motoras y de coordinación, disciplina, perseverancia, creatividad e imaginación para el proceso de inclusión social en la comunidad.

6. Orientación, apoyo psicosocial y acompañamiento familiar a través del personal de Trabajo Social y Psicología, con el objetivo de caracterizar sus necesidades, manejo de comportamientos, rutinas, autocuidado, dar respuesta oportuna a la prevención de crisis emocional, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

 a) Visita domiciliaria.
 b) Evaluación socio económica
 c) Priorización de las necesidades del núcleo familiar.
 d) Fortalecimiento del proceso habilidades y capacidades de atención desde la familia y la comunidad.
 e) Orientación sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
 f) Una Capacitación mensual a los padres de familia o acudientes de mínimo (2) horas, en las instalaciones de la institución, abordando las siguientes temáticas:
 i. Pautas de crianza en personas con discapacidad.
 ii. Educación sexual: (prevención de la violencia y el abuso sexual, derechos sexuales y reproductivos)
 iii. Fortalecimiento familiar y comunicación asertiva.
 iv. Derechos de las Personas con discapacidad.
 v. Fortalecimiento de la autoestima en los hijos y actitudes frente a la muerte.

7. Brindar el desplazamiento (ida y regreso) desde el lugar de residencia de los beneficiarios hasta el centro de atención a través de transporte con el acompañamiento de una auxiliar, para el desarrollo de los recorridos, entre otros. (Pólizas SOAT y de Responsabilidad civil contractual y extracontractual, Revisión Técnico-mecánica CDA, Licencia conducción vigente, Kit de carretera completo, Llanta de repuesto).

8. Brindar apoyo nutricional (refrigerios) a los beneficiarios con discapacidad que recibirán atención; el cual debe ser entregado durante sus actividades diarias, promoviendo así su bienestar y el desarrollo de su salud.

9. Garantizar espacios físicos o infraestructura, los cuales deberán contar con:
 a) Acceso al espacio físico, zonas comunes y baños de acuerdo a lo establecido por la NTC 6047 y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social para la ejecución de las actividades contractuales.
 b) Accesibilidad: rutas de acceso adecuadas y sin obstáculos, así como rampas para facilitar la movilidad.
 c) Ambientes cómodos: espacios amplios y bien iluminados, equipados con los elementos necesarios para asegurar la comodidad durante las actividades.
 d) Áreas al aire libre: Espacios exteriores donde se realizarán las actividades culturales y lúdico recreativas.

Para cumplir con lo descrito en los puntos anteriores, se requiere de:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)
Servicio de atención integral a través del área de fisioterapia (1 jornada: A.M. ó P.M., 15 horas mensuales).	Persona/Mes	1	4,5
Servicio de atención integral a través del área de psicología con especialidad en neuropsicología (1 jornada: A.M. ó P.M., 15 horas mensuales).	Persona/Mes	1	4,5
Servicio de atención integral a través del área de trabajo social (1 jornada: A.M. ó P.M., 15 horas mensuales).	Persona/Mes	1	4,5
Servicio de atención integral a través del área de pedagogía (1 jornada: A.M. ó P.M., 15 horas mensuales).	Persona/Mes	1	4,5
Servicio de transporte para persona con discapacidad, desde el lugar de residencia hasta el centro de atención (ida y regreso), con el acompañamiento de un auxiliar de transporte para el desarrollo de los recorridos. El transporte debe contar con puerta de ingreso por lado izquierdo y/o derecho, baúl y parrilla para acomodación de sillas de ruedas y/o ayudas técnicas de los usuarios (1 jornada: A.M. ó P.M., 1 mes).	Persona/Mes	20	4,5
Refrigerio: Un farinaceo con proteína (flauta de pollo, o de jamón y queso, empanada de carne y huevo y/o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con un peso de 150 gramos, también una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de un peso de 9 onzas. El servicio se realizará a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día (1 jornada: A.M ó P.M.).	Unidad	465	4,5
Actividades artísticas para el fortalecimiento de la autoestima, autoconfianza, reducción del estrés y la ansiedad; potenciamiento de la memoria y mejora de la concentración, desarrollo de la psicomotrocidad y capacidad inventiva. Para el cual se utilizará un kit de materiales de trabajo (según ficha técnica adjunta). Jornada: A.M ó P.M, 8 horas mensuales.	Persona/Mes	20	4,5
Actividades musicales para el fortalecimiento de habilidades y capacidades cognitivas de atención, memoria, capacidad de aprendizaje, habilidades motoras y de coordinación, disciplina, perseverancia, creatividad e imaginación para el proceso de inclusión social en la comunidad (según ficha técnica adjunta). Jornada: A.M ó P.M., 4 horas mensuales.	Persona/Mes	20	4,5
Taller mensual a padres para el proceso de formación en el cuidado y atención de sus hijos, las temáticas que se abordarán serán las siguientes: 1. Derrumbando mitos de la Discapacidad. 2, Escucha activa. 3, Superación de miedos 4, Rutas de atención en salud 5. Educación sexual para los hijos 6. Crianza con amor (según ficha técnica adjunta). Jornada: A.M. ó P.M.	Persona/Mes	1	4,5

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE RBC EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	80111600	Servicio de personal temporal
3	86111600	Educación de adultos
4	90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio
5	93141500	Desarrollo y servicios sociales

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los bienes y servicios requeridos con el presente proceso, a entera satisfacción del Departamento, será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO.

El estudio del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Social, quien solicitó tres (3) cotizaciones a empresas del sector tecnológico, que se expusieron en los Estudios del Sector y que a continuación se enuncian:

3.1 Ampliación del modelo de social para personas con discapacidad AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA								
ITEMS	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**Unidad de medida**	**CANT.**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN / MES**	**COT 1 ASOPORMEN**	**COT 2 SIN LIMITES**	**COT 3 FANDIC**	**PROMEDIO**
1	Servicio de atención integral a través del área de fisioterapia (1 jornada: A.M. ó P.M., 15 horas mensuales).	Persona /Mes	1	4,5	$ 3.100.000	$ 2.700.000	$ 2.600.000	$ 2.800.000

2	Servicio de atención integral a través del área de psicología con especialidad en neuropsicología (1 jornada: A.M. ó P.M., 15 horas mensuales).	Persona /Mes	1	4,5	$ 3.300.000	$ 2.900.000	$ 2.800.000	$ 3.000.000
3	Servicio de atención integral a través del área de trabajo social (1 jornada: A.M. ó P.M., 15 horas mensuales).	Persona /Mes	1	4,5	$ 3.100.000	$ 2.700.000	$ 2.600.000	$ 2.800.000
4	Servicio de atención integral a través del área de pedagogía (1 jornada: A.M. ó P.M., 15 horas mensuales).	Persona /Mes	1	4,5	$ 3.100.000	$ 2.700.000	$ 2.600.000	$ 2.800.000
5	Servicio de transporte para persona con discapacidad, desde el lugar de residencia hasta el centro de atención (ida y regreso),con el acompañamiento de un auxiliar de transporte para el desarrollo de los recorridos. El transporte debe contar con puerta de ingreso por lado izquierdo y/o derecho, baúl y parrilla para acomodación de sillas de ruedas y/o ayudas técnicas de los usuarios (1 jornada: A.M. ó P.M., 1 mes).	Persona /Mes	20	4,5	$ 455.000	$ 470.000	$ 410.000	$ 445.000

6	Refrigerio: Un farinaceo con proteina (flauta de pollo, o de jamón y queso, empanada de carne y huevo y/o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con un peso de 150 gramos, también una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de un peso de 9 onzas. El servicio se realizará a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día (1 jornada: A.M ó P.M.).	Unidad	465	4,5	$ 10.710	$ 10.940	$ 10.420	$ 10.690
7	Actividades artísticas para el fortalecimiento de la autoestima, autoconfianza, reducción del estrés y la ansiedad; potenciamiento de la memoria y mejora de la concentración, desarrollo de la psicomotrocidad y capacidad inventiva. Para el cual se utilizará un kit de materiales de trabajo (según ficha técnica adjunta). Jornada: A.M ó P.M, 8 horas mensuales.	Persona /Mes	20	4,5	$ 90.000	$ 100.000	$ 80.000	$ 90.000

8	Actividades musicales para el fortalecimiento de habilidades y capacidades cognitivas de atención, memoria, capacidad de aprendizaje, habilidades motoras y de coordinación, disciplina, perseverancia, creatividad e imaginación para el proceso de inclusión social en la comunidad (según ficha técnica adjunta). Jornada: A.M ó P.M., 4 horas mensuales.	Persona /Mes	20	4,5	$ 60.000	$ 65.000	$ 55.000	$ 60.000
9	Taller mensual a padres para el proceso de formación en el cuidado y atención de sus hijos, las temáticas que se abordarán serán las siguientes: 1. Derrumbando mitos de la Discapacidad. 2, Escucha activa. 3, Superación de miedos 4, Rutas de atención en salud 5. Educación sexual para los hijos 6. Crianza con amor (según ficha técnica adjunta). Jornada: A.M. ó P.M.	Persona /Mes	1	4,5	$ 200.000	$ 195.000	$ 175.000	$ 190.000

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($128.073.825) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones vigentes o aplicables al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 236 del 17 de julio de 2025, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, Eje estratégico: Seguridad multidimensional, Sector y código del plan de Desarrollo: Es tiempo de la inclusión social y la reconciliación - 41, Programa y código del Plan de Desarrollo: Atención integral de población en situación permanente de Desprotección Social y/o familiar-4104, Producto y código del Plan de Desarrollo: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad, frente al apoyo de acciones integrales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del Departamento de Santander – 4104020. Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad con la entrega de ayudas técnicas, tecnológicas y de informática a personas con discapacidad en el departamento de Santander – 4104020. Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados – 4104042. Nombre del Proyecto: APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", expedida por Secretaría de Planeación Departamental.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002015 del 17 de julio de 2025, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51, Código Interno: 253464, detalle del rubro: Apoyo integral a la población con discapacidad y sus cuidadores familiares, fortaleciendo comunidades y calidad de vida en el Departamento de Santander; fuente de financiación: UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA; por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($876.977.754)**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

> ***Artículo 5.*** *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES.

La convocatoria del presente proceso de selección, puede ser limitada a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo; siempre y cuando la Oficina Gestora reciba hasta un día antes de la apertura del proceso de contratación, solicitudes de limitación departamental, de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II y estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

B. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente. Deberá anexar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 2097 de 2021.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

NOTA: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

E. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante el último mes de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

G. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos adjuntos.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT), con fecha no mayor a 30 días de expedición.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad de la propuesta, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente debe ser una institución idónea que cumpla con los estándares mínimos de habilitación establecidos y regulados en la Resolución 3100 del 2019, y que cuente con experiencias certificada en la atención a la población con discapacidad desde la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, con una atención integral teniendo en cuenta los componentes de interacción social, habilidades comunicativas, hábitos de la vida diaria y orientación ocupacional.

Para la Acreditación de la Experiencia descrita, el proponente, o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo **UN (01) CONTRATO** celebrado y ejecutado con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto y/o alcance sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es, **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE RBC**, cuyo valor expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

Para tal acreditación, el proponente debe presentar copia de la certificación o contrato y acta de liquidación que sirvan de soporte para verificar que tiene experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente

plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra). Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

Acreditar experiencia en **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE RBC**, con **mínimo dos (02) contratos** ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso de selección, y que reúnan las siguientes condiciones:

- ✓ El alcance de ambos contratos debe evidenciar la ejecución de: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE RBC.
- ✓ Contratos ejecutados en forma directa, no se aceptan sub-contratos.
- ✓ Si el contrato se suscribió con una entidad pública deberá contar con acta de liquidación.
- ✓ Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, para acreditar la experiencia deberá aportar copia del contrato y/o certificación, acompañada de la factura cambiaria de compra venta con el lleno de los requisitos contemplados en el estatuto tributario.
- ✓ Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida así: **a)** con copia de la certificación del contrato aportado, y/o **b)** con copia de la minuta contractual y acta de liquidación.

8.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El personal que se requiere para el presente proyecto es:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MINIMA	PERFIL
Licenciado en pedagogía	1	Profesional, licenciado en educación y o afines con experiencia profesional en atención a la población con discapacidad mínima de 12 meses
Trabajador Social	1	Profesional con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional certificada en atención a la población con discapacidad mínima de 12 meses.
Psicóloga especialista en neuropsicología.	1	Profesional especializado en neuropsicología con tarjeta profesional vigente, RETHUS y experiencia profesional certificada en atención a la población con discapacidad mínima de 12 meses.
Fisioterapeuta	1	Profesional con tarjeta profesional vigente, RETHUS y experiencia profesional certificada en atención a la población con discapacidad mínima de 12 meses.

- Hoja de Vida

El Proponente deberá anexar la hoja de vida del personal debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no serán validados los requisitos exigidos.

- Formación académica y especializaciones:

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente, certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes profesionales, expedida por el consejo respectivo (si aplica).

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

- Experiencia General

La experiencia del personal profesional se contará a partir de la fecha de terminación de materias, de conformidad con lo regulado en la Ley 2039 y 2043 de 2020, siempre y cuando el contenido de la experiencia se relacione directamente con el programa académico cursado.

- Carta de intención

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto, donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, especificando el cargo a desempeñar.

NOTAS:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 3: El personal ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el contratista realice los respectivos reemplazos, siempre que el personal a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas, el cual deberá aprobarse previamente por el supervisor del Convenio.

8.2.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El Proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requerimientos indispensables para la ejecución del contrato:

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN, REFERENCIA Y/O CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

LUGAR DE ATENCION	Garantizar la accesibilidad al espacio físico, zonas comunes y baños, de acuerdo con lo establecido por la NTC 6047 y Resolución 3100 de 2019 para la ejecución de las actividades contractuales. Accesibilidad: rutas de acceso adecuadas y sin obstáculos, así como rampas para facilitar la movilidad. Ambientes cómodos: espacios amplios y bien iluminados, equipados con los elementos necesarios sillas ergonómicas para asegurar la comodidad durante las actividades. Áreas al aire libre: Espacios exteriores donde se realizarán las actividades culturales, deportivas y lúdico recreativas.	El proponente deberá anexar fotografías y el Comité de Evaluación en los Aspectos Técnicos se reserva el derecho a realizar visita ocular durante el periodo de evaluación, para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas
MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCION	Suministro de materiales, insumos y equipos terapéuticos especializados (Colchonetas, Balón de bobath, Theraband, material didáctico para motricidad fina, material pedagógico, Estimulación funcional neurológica, Dispositivos de estimulación cognitiva, instrumentos musicales, sala de cómputo, zona de ejercicios terapéuticos, juguetes de estimulación sensorial, Herramientas de escritura.	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en la cual se compromete a entregar todos los materiales, insumos y equipos terapéuticos requeridos en la ejecución del contrato.
SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte (ida y regreso) desde el lugar de residencia de los beneficiarios hasta el centro de atención, con el acompañamiento de una auxiliar de transporte para el desarrollo de los recorridos, entre otros.	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la cual se compromete a prestar el servicio requerido.
APOYO NUTRICIONAL	Brindar apoyo nutricional a los beneficiarios con discapacidad que recibirán atención; que cuente con una merienda balanceada durante sus actividades diarias, promoviendo así su bienestar y el desarrollo de su salud.	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la cual se compromete a entregar los refrigerios requeridos

NOTA 1: La oferta será rechazada en el evento que el Comité de Evaluación considere que los espacios físicos propuestos no cumplen con las condiciones descritas y requeridas para el desarrollo de las actividades que se realizarán a los beneficiarios.

NOTA 2: Previa suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar los documentos del vehículo que se empleará para el servicio de transporte, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica CDA, Kit de carretera completo. Adicionalmente, deberá presentar los documentos del conductor y del auxiliar de transporte, tales como cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes y licencia de conducción vigente (solo aplica para el conductor).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente; es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

10. CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i. Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, etc.
j. Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.

k. Cuando el valor expuesto en la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l. Cuando el valor total expuesto de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
m. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
n. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
o. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
p. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
q. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
r. Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
s. Las demás contempladas en la ley.

11. DESEMPATE.

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

12. FORMA DE PAGO.

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante: **CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas por concepto de los servicios efectivamente prestados,** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscal, de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Es

responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. **Y UN ÚLTIMO PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, correspondiente a los últimos 15 días de ejecución restantes, por concepto de los servicios efectivamente prestados y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el 10% sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA
y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13. INDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS.

El Departamento de Santander, requiere que el contrato en mención se encuentre amparado, teniendo en cuenta que durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad estatal, por ello el contratista presentará garantía única donde se amparen los siguientes riesgos y eventos.

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la vigencia de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

B. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 e. Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

13.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

13.2. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

13.3. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

14. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales. Se anexa documento adicional que contiene análisis de esta temática.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se anexa el respectivo análisis de riesgo, que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

16. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA: Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, deberá enviar la propuesta al correo electrónico **desarrollo@santander.gov.co** adjuntando el respectivo certificado de indisponibilidad (ver Guía indisponibilidad SECOP II).

En mérito de lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUUE RBC EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

MARISOL PINZÓN SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Revisó aspectos jurídicos: Greys Rocío Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.7408331
Revisó aspectos jurídicos: Leidy Johana Angarita Lozano
Profesional Universitaria
Proyectó aspectos financieros: Fredy Romero Quintero
Agr. CPS CO1.PCCNTR.7519508
Proyectó aspectos técnicos: Lorena Isabel Estupiñán Villarreal
Ft. CPS CO1.PCCNTR.7420027
Revisó aspectos técnicos: Norma Costanza Suarez Hernández
Directora de Adulto Mayor y Población con Discapacidad